

8/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Actualiza los datos de tu autorización para emitir monederos electrónicos.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los emisores autorizados de monederos electrónicos.		Antes de que se dé alguno de los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La modificación total o parcial del nombre comercial del monedero electrónico autorizado;</li> <li>• El cambio de modalidades;</li> <li>• La emisión adicional al prototipo de monedero electrónico autorizado;</li> <li>• Cambio de dirección web de la página de Internet;</li> <li>• La modificación de cualquiera de los requisitos señalados en la ficha de trámite <b>6/ISR "Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos"</b>.</li> </ul> Dentro de los quince días siguientes a aquel en que se dé alguno de los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De denominación o razón social;</li> <li>• De domicilio fiscal.</li> </ul>
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes</b> y selecciona, según sea el caso:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para combustibles: <b>Actualiza tus datos como emisor autorizado de monederos electrónicos de combustibles</b> y en el apartado <b>Pasos a seguir</b> da clic en <b>Ingresa</b>, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/57902/actualiza-tus-datos-como-emisor-autorizado-de-monederos-electronicos-de-combustibles">https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/57902/actualiza-tus-datos-como-emisor-autorizado-de-monederos-electronicos-de-combustibles</a></li> <li>• Para vales de despensa: <b>Actualiza tus datos como emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa</b> y en el apartado <b>Pasos a seguir</b> da clic en <b>Ingresa</b>, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/51765/actualiza-tus-datos-como-emisor-autorizado-de-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa">https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/51765/actualiza-tus-datos-como-emisor-autorizado-de-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa</a></li> </ul> </li> <li>2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona <b>Enviar</b>, o bien, selecciona e.firma y elige <b>Enviar</b>.</li> <li>3. Llena el formulario <b>Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos de combustibles</b> o bien, <b>Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa</b>; revisa que tus datos sean correctos en <b>Datos del contribuyente</b>; en <b>Tipo de actualización</b> selecciona el tipo de cambio a realizar según corresponda, en <b>Información Actual</b> deberás capturar los datos que se te solicitan, para ello, el sistema te habilitará la opción a requisitar; en <b>Folios de aviso</b> si realizas cambio de clave en el RFC o cambio de domicilio fiscal se te habilitarán estas opciones para que coloques el folio de aviso de cambio de RFC o del domicilio que presentaste previamente a la autoridad; en <b>Adjuntar archivos</b>, elige <b>seleccionar archivo</b>, selecciona la Documentación Relacionada y <b>Adjuntar</b>, selecciona el documento que acompañará tu promoción, oprime las opciones <b>Abrir</b> y <b>Adjuntar</b>; aparecerá el <b>Nombre del archivo</b> en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar seleccionando <b>X</b> y aparecerá el siguiente mensaje: <b>El documento se eliminó correctamente y Aceptar</b>; en <b>Información</b> selecciona <b>Enviar</b>; el sistema te va a generar en formato PDF: Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recibido.           <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona <b>Cancelar</b>.</li> <li>• Si desees imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción <b>Reimpresión de acuse</b>.</li> </ul> </li> <li>4. Para salir de tu buzón tributario, elige <b>Cerrar sesión</b>.</li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de cambio de denominación o razón social, digitalización del instrumento notarial en el que conste dicho cambio.</li> <li>2. En el supuesto de modificación total o parcial del nombre comercial:</li> </ol>		

<p>a) Digitalización del escrito mediante el cual señale el nombre comercial con el que cuenta el monedero electrónico autorizado, así como la modificación total o parcial al mismo.</p> <p>b) Digitalización a color del prototipo del monedero en el que se observe la modificación total o parcial, así como del que cuenta con el nombre comercial que se modifica.</p> <p>3. En el supuesto de modalidades:</p> <p>a) Digitalización del escrito mediante el cual señale en qué consisten las modalidades efectuadas al monedero electrónico autorizado.</p> <p>b) Digitalización a color del prototipo del monedero en el que se observen las modalidades efectuadas, así como de aquel sobre el que se aplicaron las mismas.</p> <p>4. En el supuesto de emisión adicional al prototipo de monedero electrónico autorizado:</p> <p>a) Digitalización del escrito mediante el cual señale en qué consiste la emisión adicional.</p> <p>b) Digitalización a color del prototipo que constituya la emisión adicional, así como del prototipo de monedero electrónico autorizado.</p> <p>5. En caso de cambio de domicilio fiscal, folio del aviso presentado previamente ante el SAT.</p> <p>6. En el caso de cambio de dirección web de la página de Internet:</p> <p>a) Digitalización del escrito en el que señale la dirección web que deberá ser publicada en el Portal del SAT.</p> <p>7. En el caso de la modificación de cualquiera de los requisitos señalados en la ficha de trámite 6/ISR "Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos":</p> <p>a) Digitalización del escrito en el que señale la modificación de que se trate, y</p> <p>b) Digitalización de la documentación en la que se advierta la modificación de que se trate.</p>		
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Contraseña.</li> <li>• Contar con e.firma.</li> <li>• Contar con buzón tributario activo.</li> </ul>		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrás consultar en el buzón tributario, el oficio en el que se tenga por presentado tu Aviso, en caso de cumplir con los requisitos.</li> <li>• De igual forma, cuando no resulte procedente tu Aviso, se te emitirá respuesta de la valoración del mismo, el cual se te notificará a través de buzón tributario.</li> </ul> <p>Ingresar al Portal del SAT en la liga: <a href="https://www.mat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion">https://www.mat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</a></p> <p>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona <b>Enviar</b>, o bien, selecciona e.firma y elige <b>Enviar</b>; Posiciónate sobre <b>Mis expedientes</b>, y elige <b>Mis notificaciones</b>, visualiza el oficio pendiente de revisar.</p>	No.	
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
<p>La respuesta de la valoración del Aviso se te notificará por buzón tributario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Aviso cumpla con todos los requisitos, se te emitirá oficio a través del cual se tendrá por presentado tu Aviso, por lo que podrás efectuar la actualización de los datos que fueron presentados, en términos del oficio emitido, según corresponda.</li> <li>• En el supuesto en el que no se hayan cumplido los requisitos, se te emitirá oficio a través del cual se tenga por no presentado.</li> <li>• En caso de estar amparado contra el uso de dicho buzón, la notificación se realizará de forma personal.</li> <li>• Aplica la negativa ficta.</li> </ul>		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
45 días naturales contados a partir del	No aplica.	No aplica.

día hábil siguiente a su presentación.		
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuse de recibo.</li> <li>Respuesta de la valoración del Aviso.</li> </ul>		Hasta en tanto presentes un nuevo aviso de actualización.
<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>		
<b>Consultas y dudas</b>		<b>Quejas y denuncias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
<b>Información adicional</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La documentación e información señalada en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>, deberá digitalizarse en formato PDF, cada archivo no deberá exceder 4 MB.</li> <li>Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas.</li> <li>No pueden adjuntarse archivos con el mismo nombre.</li> </ul>		
<b>Fundamento jurídico</b>		
Artículos 37 del CFF; 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.8., 3.3.1.10., 3.3.1.13., 3.3.1.17., 3.3.1.19. y 3.3.1.22. de la RMF.		